



CONALEP QUINTANA ROO

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS**



PROGRAMA ANUAL PARA LA DIFUSIÓN INTERNA DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA, Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN. -----	3
II.	GLOSARIO. -----	4
III.	OBJETIVO. -----	5
IV.	ESTRATEGIA. -----	5
V.	CAMPAÑA. -----	6

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures]

I. INTRODUCCIÓN.

El Acuerdo mediante el cual se expide el Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo establece, en su artículo 28, que el Comité deberá contar con programa anual debe contar con un programa Anual para la difusión del Código de ética, Código de Conducta y las políticas de integridad. con el propósito de prevenir la materialización de riesgos éticos y fortalecer los principios y los valores fundamentales que regulan el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, expedidos por la Secretaría de Contraloría del Estado y publicados en el Periódico Oficial el 5 de diciembre de 2019, establece en su artículo 15 fracción XVI, como funciones del Comité difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.

En ese contexto, el programa tiene como finalidad de fortalecer la cultura ética entre las personas servidoras públicas que laboran en este Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, así como incrementar la difusión y presencia de los temas éticos y de valores en los medios digitales.

La difusión de los Códigos de Ética y de Conducta, de los principios constitucionales, de los valores, de los Estándares Conductuales, de los Derechos Humanos, de las Reglas de integridad, tienen como propósito implementar acciones permanentes que promuevan el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Asimismo, se busca fomentar un ambiente propicio para el adecuado desempeño de la función pública, fortaleciendo en todas las personas servidoras públicas una convicción sólida y un compromiso con una conducta ética ejemplar.

II. GLOSARIO.

Para efectos de la presente Programa, se entenderá por:

- a) Acuerdo: Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidores Públicas de las dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- b) Banner: Formato que consiste en incluir una pieza publicitaria gráfica dentro de una página web;
- c) Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la Entidad a propuesta de su correspondiente Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para regular la actuación de las personas servidoras públicas adscritos a las mismas;
- d) Código de Ética: El Código de Ética al que se refiere el Acuerdo, aplicable a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal;
- e) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades;
- f) Fondo de Pantalla: Fondo de escritorio o papel tapiz. Es una imagen que se coloca en el escritorio del entorno gráfico del sistema operativo como decoración;
- g) Postal electrónica: Es aquella postal virtual que se remite a través de Internet, normalmente por correo electrónico;
- h) Volante o tróptico: Papel impreso, generalmente del tamaño de media cuartilla, que se distribuye directamente de mano en mano a las personas, y en el cual se anuncia, difunde, solicita, cuestiona o hace constar algo.

III. OBJETIVO.

Establecer las estrategias de difusión interna de los principios y valores contenidos en el Código de Ética, así como las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta, mediante la implementación de acciones programadas y planificadas. Asimismo, con el fin de fortalecer el desempeño ético del servicio público, se promoverá la difusión de temas relacionados con los Derechos Humanos, Igualdad de Género, Transparencia y Datos Personales.

IV. ESTRATEGIA.

El Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, establecen que los Comités tienen como finalidad promover la ética y la cultura de integridad en las dependencias y entidades, atender los señalamientos relacionados con posibles desviaciones al Código de Ética, al Código de Conducta y además lineamientos o protocolos, así como resolver las consultas relativas a posibles conflictos de interés. De este modo, el presente Programa Anual de Difusión estará a cargo de Comité, con los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenten.

Para su implementación, se designará al secretario técnico del COEPCI como enlace, encargado de coordinar las actividades de difusión y fungir como canal de comunicación efectivo entre el Comité y los Subcomités en los distintos Planteles.

Este Programa deberá reforzarse de manera continua mediante el diseño e implementación de una campaña de difusión, así como mediante el mantenimiento de un registro documental de las acciones realizadas.

Corresponde al Comité difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta, de las Reglas de Integridad, de los principios constitucionales, de los valores institucionales, de los derechos humanos y de los temas de igualdad de género; establecer los mecanismos para verificar su correcta aplicación y cumplimiento; y definir, conforme a los criterios establecidos por la Unidad, los indicadores de

desempeño, así como los métodos para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.

V. Campaña de Difusión.

Con el propósito de promover de manera efectiva los principios y valores establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta, así como los derechos humanos y los temas de igualdad de género, la entidad deberá implementar una Campaña de Difusión debidamente planificada y diseñada, orientada a sensibilizar a las personas servidoras públicas adscritas, aprovechando de manera óptima los diversos canales de comunicación disponibles.

La campaña se desarrollará en 4 etapas, correspondientes a cada uno de los Códigos a difundir:

- 1) **Sensibilización.** Se busca concientizar a las personas servidoras públicas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo sobre la existencia e importancia de los Códigos de Ética y de Conducta, así como del conocimiento y la práctica de los principios constitucionales, los valores institucionales, los derechos humanos, los temas de igualdad de género, la responsabilidad administrativa, de transparencia y la protección de datos personales.
- 2) **Informativa y de compromiso.** En esta etapa se darán a conocer los contenidos de los códigos y se explicará a su alcance a las personas servidoras públicas. Asimismo, se formalizará su compromiso mediante la firma de los mecanismos de adhesión a los Correspondientes.
- 3) **Asimilación y reforzamiento.** Cada principio, valor, y derechos humanos será internalizado, adoptado y aplicado por las personas servidoras públicas en su desempeño diario, reforzando su comprensión y práctica constante.
- 4) **Evaluación.** Se aplicará un cuestionario con el fin de medir los conocimientos adquiridos y el grado de comprensión de los códigos y sus principios.

Para su instrumentación, la campaña contará con los siguientes componentes:

a. Plan de Comunicación

Con el propósito de difundir y comunicar de manera efectiva el contenido del Código

de Ética y de Conducta, así como de promover el conocimiento y la práctica de los principios constitucionales, los valores, los derechos humanos, los temas de igualdad de género, la responsabilidad administrativa, la transparencia y la protección de datos personales, es fundamental que las personas servidoras públicas estén informadas, involucradas y comprometidas colectivamente.

para ello, el plan de comunicación abordara los siguientes temas:

- Comité de Ética;
- Código de Conducta;
- Principios y valores
- Estándares de conductuales;
- Recepción y atención de denuncias derivadas del incumplimiento a los Códigos de ética y Conducta;
- Igualdad de Género;
- Derechos Humanos;
- Acoso y Hostigamiento Sexual;
- Responsabilidad Administrativa, y
- Transparencia y Protección Datos Personales.

b. Implementación

La difusión tendrá un carácter permanente, no obstante, se recomienda que al inicio de cada periodo de difusión se realice de manera intensiva, con el fin de lograr una mayor divulgación entre el personal. Se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Definición del alcance, los resultados esperados y las actividades de difusión.
- Definición de los contenidos y mensajes, de acuerdo con los distintos actores involucrados.
- Asignación y programación de recursos necesarios (materiales, humanos, tecnológicos, entre otros) para la ejecución de las actividades propuestas.
- Determinación de los plazos para la implementación y seguimiento de las actividades.

c. Materiales de difusión

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, en atención a los requerimientos técnicos de identidad gráfica establecidos, proveerá los formatos y archivos necesarios que servirán de apoyo a los Subcomités de ética de los Planteles

para la realización de actividades de difusión.

Asimismo, será responsable de definir los distintos materiales a utilizar y su contenido, mediante el diseño, producción y distribución de las propuestas correspondientes.

El concepto para el diseño de los materiales debe promover soluciones visuales accesibles, atractivas y comunicativas, que permitan generar contenidos breves, claros y directos. Se recomienda el uso de metáforas, analogías o simbolismos como recursos efectivos para la transmisión del mensaje.

Para su diseño, será necesario definir un concepto creativo que considere mensajes con lenguaje sencillo y apoyo gráficos, asegurando la comprensión por parte de los destinatarios.

Recomendaciones para el diseño, producción y distribución de materiales impresos

Los materiales impresos deberán comprender los siguientes formatos:

1. Volantes o Trípticos,
2. Carteles y
3. Cubos de cartón publicitarios.

Para su instalación, deberán considerarse las dimensiones y accesibilidad de los espacios físicos, así como la afluencia de personal y usuarios. Asimismo, se deberán priorizar aquellos espacios que, por su nivel de concurrencia, resulten más convenientes para lograr una mayor visibilidad e impacto del mensaje.

Recomendaciones para el diseño y difusión de medios electrónicos

Los medios electrónicos deberán incluir los siguientes formatos:

- 1) Banners en la página de Internet e Intranet institucional;
- 2) Boletines electrónicos;
- 3) Infografías;
- 4) Flyers y
- 5) Postales electrónicas.

Para una adecuada difusión de los medios electrónicos, el Comité, en coordinación con el área de informática y los subcomités de ética, verificarán la instalación de los fondos de pantalla en los equipos de cómputo institucionales, así como el envío periódico de

postales electrónicas con información relativa a los temas señalados en el apartado denominado Plan de Comunicación, de conformidad con la frecuencia y periodicidad establecidas en el apartado de Implementación.

d. Cronograma de Actividades para la Difusión

La estrategia de difusión tiene un carácter permanente y deberá ejecutarse con el siguiente cronograma de actividades:

Medio	Actividad	Fecha	Responsable
Oficio / Memorándum / Correo Electrónico/Materiales de difusión.	Dar a conocer a todo el personal el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.	Permanente	Comité
Mecanismo de Adhesión	Asegurar la Adhesión de todo el personal a los contenidos de los Códigos	Permanente	Comité
Materiales de difusión	Desarrollar el Concepto creativo, así como el diseño y distribución de los materiales de difusión	Febrero de cada año	Área de Comunicación
Intranet	Publicación de Flyers en Intranet / internet.	Semanal	Área de Comunicación
Correo electrónico	Envío de postales electrónicas con información relevante.	Primer Lunes de cada mes	Área de Informática
Formato de Evaluación	Evaluar del conocimiento del personal conforme a la Metodología para la evaluación sobre el apego a los principios éticos y conductuales	Semestral	Comité
Informe	Informar al Comité sobre los resultados de la evaluación	Primera sesión ordinaria COCODI	Presidente del Comité

ANEXO 1

Materiales de Difusión

El contenido y el diseño gráfico de los materiales de difusión, tanto impresos como electrónicos, deberán cumplir con los siguientes criterios de forma y presentación:

Signos de Identidad.

- Logotipo de la Administración: Constituye el principal elemento de identidad institucional y permite una identificación visual clara e inmediata en los materiales de difusión. Deberá colocarse invariablemente en posición horizontal y escalarse de manera proporcional, evitando cualquier distorsión por compresión o expansión de la imagen.

Medios electrónicos.

(1) Flyer.

Consiste en una tarjeta o folleto digital de pequeño formato que contiene un mensaje de tipo carácter promocional. Su objetivo principal es generar un impacto inmediato en el público. De manera general, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:


- Empleo de leyendas, titulares o textos breves, altamente llamativos e impactantes.
- Uso de ilustraciones y/o animaciones en alta resolución.
- Formato rectangular con orientación horizontal.

(2) Postal electrónica.


Al igual que el Banner, es una pieza publicitaria gráfica publicitaria enviada a las cuentas de correo electrónico de todo el personal, cuyo objetivo es atraer la atención hacia una imagen o mensaje específico. De manera general, debe considerar lo siguiente:

- Resolución preferente de 800 x 600 píxeles.
- Empleo de leyendas, titulares o textos breves, altamente llamativos e impactantes
- Uso de ilustraciones y/o animaciones en alta resolución
- Formato rectangular con orientación horizontal, colocado en el tercio superior de la página.
- Se recomienda que el diseño sea enviado al personal de manera cíclica, al menos una vez semana.


INTEGRANTES DEL COEPCI QUINTANA ROO




ING. EMANUEL CHAN CASTELLANOS, Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo;



M. en D. KARINA MUÑOZ CHÁVEZ, Miembro Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.



M.P.H. ALIDA ASTAIN VÉLASCO, Miembro Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.



M. ARG. ALEX ALONSO CASTILLO GAMBOA, Miembro Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.



LIC. GEYDI ESTEFANÍA MAY CANTO, Vocal del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.



MTRA. ELIZABETH MOGUEL CHE, Miembro Propietario del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.

